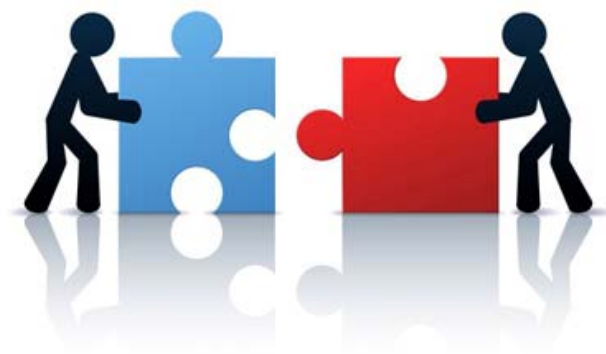


## CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A MANCOMUNIDADES Y AGRUPACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL



**Beneficiarios:**

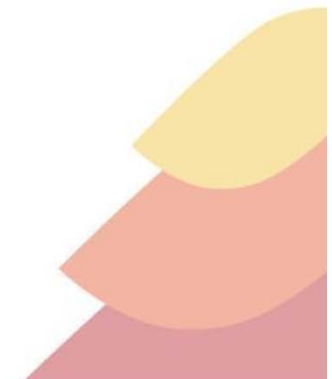
Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las mancomunidades y agrupaciones de entidades locales de al menos tres colaboradoras que se unan específicamente para el desarrollo de un proyecto común y estructurado. Las agrupaciones deberán estar formadas, al menos, por tres entidades locales colaboradoras que se unan específicamente para el desarrollo de un proyecto común y estructurado y en su conjunto deberá abarcar, de forma total o parcial, un territorio de al menos dos términos municipales. En este último caso, un único participante actuará como interlocutor único representante para cumplir con las obligaciones correspondientes a la agrupación solicitante y figurar como potencial beneficiario de las ayudas.

**Acciones subvencionables:**

*Podrán ser subvencionadas aquellas actuaciones que se enmarquen dentro de cada una de las líneas de los ejes del Plan estratégico Burgos Rural 2025.*

- ✓ *Repoblación y calidad de vida.*
- ✓ *Desarrollo empresarial y empleo.*
- ✓ *Transición verde: energía, medio ambiente y bioeconomía.*
- ✓ *Desarrollo turístico y patrimonial.*
- ✓ *Territorio inteligente y gobernanza*

Es posible consultar las acciones de cada uno de los ejes en <https://pebur2025.es/>






Cada Mancomunidad o Agrupación de entidades locales, sólo podrá solicitar un proyecto. Asimismo, una entidad local solamente podrá participar en una única agrupación de municipios. Únicamente se permitirá la participación de una entidad local en más de un proyecto en el caso de que esté incluida en alguna Mancomunidad y ésta presente un proyecto diferente al de la Agrupación en la que participe.

 **Importes:**


La cuantía máxima subvencionable será de un 70% hasta un máximo de 40.000,00 euros.

 **Fechas de ejecución:**


Serán objeto de subvención los proyectos que se hayan iniciado y ejecutado desde el 01 de enero de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2024.

 **Procedimiento de concesión:**

Concurrencia competitiva


 **Partida presupuestaria:**


Un total de 500.000,00 €

 **Documentación a incluir en la solicitud:**


- ✓ Modelo único de solicitud, conforme al modelo normalizado disponible en Anexo I, en el que se incluyen las declaraciones responsables relativas a las obligaciones que le corresponden como beneficiario de las ayudas.
- ✓ Anexo IV: Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, o en su caso, certificado de titularidad bancaria.




 **Criterios de valoración:**

 Calidad de la propuesta técnica: se valorará hasta un máximo de 4 puntos




- ✓ Proyecto estructurado, que determine correctamente la participación de las entidades implicadas. 1 punto.
- ✓ Identificación de actividades a realizar, presupuesto desglosado y objetivos de actuación concretos. 1 punto.
- ✓ Calendarización. 1 punto.
- ✓ Calidad de los resultados esperados del proyecto. 1 punto.

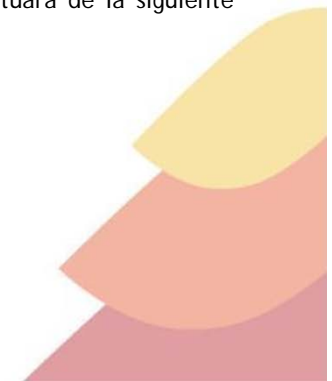
 Nº de entidades colaboradoras en cada proyecto: hasta 3 puntos

- ✓ Una mancomunidad con cinco o más entidades locales o agrupación con cinco o más entidades locales. 3 puntos.
- ✓ Una mancomunidad con cuatro entidades locales o agrupación con cuatro entidades locales. 2 puntos.
- ✓ Una mancomunidad con tres entidades locales o agrupación con tres entidades locales. Hasta 1 punto.

 Si las actividades presentadas se encuentran perfectamente definidas y alineadas con las siguientes líneas del PEBUR 2025, se puntuará de la siguiente manera:

- ✓ Un proyecto definido y alineado con tres o más líneas del PEBUR 2025. 2 puntos.
- ✓ Un proyecto definido y alineado con una o dos líneas del PEBUR 2025. 1 punto.

-  Proyecto innovador: Se valorará el carácter innovador de los proyectos por parte de los tres miembros de la Comisión Técnica. 1 punto.
-  Proyectos sostenibles en el tiempo y con una definida vocación de continuidad. 1 punto.
-  Proyecto en colaboración con empresas cuyo domicilio fiscal se sitúa dentro de los términos municipales de los solicitantes. 1 punto.



 Forma de presentación documentación:

A través de vía telemática en el Registro Electrónico de la Diputación de Burgos,

[https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=CATALOGO](https://registro.diputaciondeburgos.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO)

Convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de actuaciones de desarrollo local 2023-SODEBUR



Esta presentación es un resumen. Por favor, se deben consultar las bases de la presente convocatoria de subvenciones.

**MUCHAS  
GRACIAS  
POR SU  
ATENCIÓN**

